



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas..	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Miércoles 15 de junio de 1977

Núm. 71

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, correspondiente al ejercicio de 1976, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina comprendidas entre las nueve y las catorce treinta.

Palencia 10 de junio de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1828

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la CUENTA GE-

NERAL DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO, correspondiente al ejercicio de 1976, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina comprendidas entre las nueve y las catorce treinta.

Palencia 10 de junio de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1829

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA ESCUELA DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS FEMENINOS DE ESTA DIPUTACION, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina comprendidas entre las nueve y las catorce treinta.

Palencia 10 de junio de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1831

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE COOPERACION PROVINCIAL A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, correspondiente al ejercicio de 1976, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina comprendidas entre las nueve y las catorce treinta.

Palencia 10 de junio de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1830

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO PROVINCIAL, correspondiente al ejercicio de 1976, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina comprendidas entre las nueve y las catorce treinta.

Palencia 10 de junio de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1832

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.^a Palencia pueblos**

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de expresada zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, n.º 16, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican y en las fechas que asimismo se señalan, el señor Tesorero de Hacienda dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el de quince días, igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma prevista en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

José García Herrero. — Certificación de débitos número 1913, expedida en 16 de abril de 1975, por el concepto de Impuesto Industrial. — Cuota Fija, providenciada de apremio en fecha 10 de junio de 1975. Importe del débito principal 106 pesetas. Recibo número 2-06, concepto: Industrial, Licencia Fiscal, año 1976. Providenciada de apremio en fecha 6 de diciembre de 1976. Importe del débito principal 609 pesetas. Municipio de Quintana del Puente.

Juan José Palacín Delgado. — Certificación de descubierto número 634, expedida el 1 de marzo de 1976. Importe del débito principal 309 pesetas. Concepto: Industrial - Cuota Fija, Providencia de apremio en fecha 19 de mayo de 1976.

Recibo 1-01, por el concepto de Industrial L. Fiscal, año 1976, providencia de apremio en fecha 6 de diciembre de 1976. Importe principal del débito 347 pesetas. Municipio de Tabanera de Cerrato.

Palencia 6 de junio de 1977. — El Recaudador, A. Díez - Andino.

1801

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado de la zona 3.^a de Palencia pueblos***Notificación de embargo*

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.^a de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que con fecha de hoy se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Elifio García Toribios, por débitos de Cuota Beneficios de los años 1972 y 1973, del municipio de Astudillo, importe principal, 11.676,— pesetas, recargos de apremio 2.335,— pesetas y costas 500,— pesetas, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes que figuran a nombre de dicho deudor y que a continuación se describen:

TERMINO MUNICIPAL DE ASTUDILLO

Una finca urbana catastrada a nombre de don Elifio García Toribios, situada en la calle F. Monedero o Altillo, s/n., con un valor de 800 pesetas; renta 50 pesetas y líquido imponible 40 pesetas, destino de la finca, Bodega.

Linderos: derecha, calle; izquierda, Mariano Nava y fondo, bodegas del Altillo. Datos referidos a la relación de fincas exentas de 1964. Régimen Transitorio.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiera, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tratarse de un deudor que se desconoce su residencia, de acuerdo con la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido y llevense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días también hábiles siguiente al en que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Palencia 8 de junio de 1977. — El Recaudador, A. Diez - Andino.

1806

Administración Municipal

CEVICO DE LA TORRE

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para aportación municipal a las obras de urbanización de calles (segunda fase) de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955. Cevico de la Torre 10 de junio de 1977. — El Alcalde (ilegible).

1810

CEVICO NAVERO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ordenanza de gastos suntuarios sobre cotos de caza.

Ordenanza del servicio de alcantarillado.

Exacciones que se modifican

Ordenanza sobre desagüe de canalones y goterales en vía pública.

Ordenanza sobre rodaje o arrastre por vías públicas con vehículos no sujetos al impuesto municipal sobre circulación.

Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cevico Navero 2 de junio de 1977. — El Alcalde (ilegible).

1818

DUEÑAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre escaparates, muestras y letreros.

Tasas sobre rodaje de carros.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios.

Idem sobre tránsito de animales por la vía pública.

Idem sobre alcantarillado.

Idem sobre tejas y canalones.

Idem sobre recogida de basuras a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas 10 de junio de 1977. — El Alcalde (ilegible).

1817

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuestos sobre gastos suntuarios (cotos de caza privados).

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Valdecañas 8 de junio de 1977. — El Alcalde, D. Zarzosa.

1809

LOMAS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (Salas de fiesta, cotos de caza y pesca).

Exacciones que se modifican mediante su adaptación a las normas del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre

Desagüe de canalones e instalaciones análogas.

Entradas de vehículos en edificios particulares.

Tránsito de animales.
Tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lomas 7 de junio de 1977. — El Alcalde, Julián de Prado.

1796

MAZARIEGOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mazariegos 7 de junio de 1977. — El Alcalde (ilegible).

1813

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977; los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Tasa por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Melgar de Yuso 7 de junio de 1977. — El Alcalde, Eladio Azpeleta.

1808

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría muni-

cipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza de Campos 7 de junio de 1977. — El Alcalde, Fidel Vallejo.

1811

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pomar de Valdivia 10 de junio de 1977. — El Alcalde, José Antonio Rodríguez García.

1805

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de goteras y canalones.

Idem de albañales.

Entrada de carruajes en edificios particulares

Rodaje y arrastre por vías públicas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Santervás de la Vega 10 de junio de 1977. — El Alcalde, Abundio Laso.

1819

VILLAMEDIANA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1/75, sobre alumbrado público; con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamediana 10 de junio de 1977. — El Alcalde, Teófilo Pérez.

1815

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villota del Páramo 6 de junio de 1977. — El Alcalde, Gabriel Palacios.

1788

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cevico Navero

1814